



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-CMPSM

San Miguel, 18 de febrero de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero del 2021, el Informe N° 011-2021-MPSM/GIUR-SGPURC, del 01 de febrero de 2021, el Informe N° 078-2021-GIUR/MPSM, del 02 de febrero de 2021, y el Informe Legal N° 032-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 08 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 011-2021-MPSM/GIUR-SGPURC, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, solicita se emita Informe Legal referente a la Ordenanza Municipal que aprueba la Nomenclatura Vial definitiva del Barrio El Capulí – San Miguel, indicando que en el marco de la elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Jirón El Capulí, Jirón Las Palmeras C1 y C2, Jirón Los Sauces C1 y C2 y Pasaje Las Flores de la Asociación de Vivienda El Capulí de San Miguel de Pallaques del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca", se requiere aprobar mediante Ordenanza Municipal la Nomenclatura Vial asignada, por ser un requisito obligatorio para la aprobación y financiamiento del referido proyecto.

Que, el mencionado Expediente Técnico ha sido elaborado tomando en cuenta una Nomenclatura signada por los pobladores de la Asociación de Vivienda El Capulí en el año 2019, esta nomenclatura actualizada contempla las siguientes denominaciones: Av. El Maestro, Jirón El Capulí, Pasaje Las Flores, Jirón Los Sauces C1 y C2, Jirón La Palmeras C1 y C2; mientras que la Ordenanza Municipal No 019-2013/MPSM, de fecha 28NOV2013, en su Artículo Segundo, APRUEBA la Nomenclatura de Calles del Barrio El Capulí del Distrito de San Miguel, con las siguientes denominaciones: Calle G Avenida El Maestro, Calle H jirón El Capulí, Calle I jirón Los Pinos, Calle J jirón Los Geranios, Pasaje 2 Pasaje Los Nogales, Pasaje 3 Pasaje Las Flores.





Que, resulta pertinente realizar la actualización de las calles del mencionado barrio, y para tal efecto deberá modificarse el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 019-2013/MPSM, debiendo considerarse la Nomenclatura de las Calles establecidas en el Expediente Técnico del mencionado Proyecto, el mismo que se encuentra en etapa de evaluación para su aprobación, financiamiento y posterior ejecución; siendo lo más pertinente y viable técnicamente, presupuestalmente y legalmente, actualizar vía modificación la Ordenanza Municipal N° 019-2013/MPSM, solo en el extremo de la Nomenclatura de las Calles del Barrio El Capulí San Miguel.

Que, con Informe Legal N° 032-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 08 de febrero de 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que: *"Se MODIFIQUE el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 019-2013/MPSM, referente a la Nomenclatura de las Calles del Barrio El Capulí – San Miguel, debiendo considerarse la Nomenclatura de las Calles establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Jirón El Capulí, Jirón Las Palmeras C1 y C2, Jirón Los Sauces C1 y C2 y Pasaje Las Flores de la Asociación de Vivienda El Capulí de San Miguel de Pallaques del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca"*.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal se modifique el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 019-2013/MPSM, referente a la Nomenclatura de las Calles del Barrio El Capulí – San Miguel, debiendo considerarse la Nomenclatura de las Calles establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Jirón El Capulí, Jirón Las Palmeras C1 y C2, Jirón Los Sauces C1 y C2 y Pasaje Las Flores de la Asociación de Vivienda El Capulí de San Miguel de Pallaques del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

